



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

**C. DIP. EDITH AGUILAR VILLAVICENCIO.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL
ÚLTIMO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA
XIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR.
P R E S E N T E .**

- Con el permiso de la Mesa Directiva,
- De los medios de Comunicación a quienes saludo con afecto y agradezco la atención por la difusión de lo que acontece en este Recinto Oficial.
- Del personal que labora en este Poder Legislativo.
- Del público que nos distingue con su presencia,

HONORABLE ASAMBLEA:

La que suscribe Diputada Susana Natalia Rubio Lucero, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional en la XIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, en uso de las facultades conferidas por el artículo 105 de nuestra Ley Reglamentaria, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**, de conformidad a la siguiente:



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La salud es un derecho que el Estado debe garantizar a todos los ciudadanos que habitan en él, más aún cuando se encuentren en condiciones de emergencia, que amerite su traslado inmediato en las unidades oficiales de emergencia, mismas que deben contar con los equipos necesarios para mantener estable a la persona y que al momento de llegar al hospital más cercano se pueda atender con la mayor celeridad posible.

Sin embargo es triste para muchos de los ciudadanos que cuando se encuentran en un estado de salud apremiante, no cuenten con una ambulancia con el equipo necesario para su debido traslado a la unidad médica más cercana y que muchas de las veces han tenido que trasladarlas en sus vehículos particulares con el riesgo latente y más lamentable de poder perder la vida en el camino o quedar con secuelas, solo por no ser atendidas de la forma adecuada en un centro de salud o recibir la atención al momento de su traslado.



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

Quien no se ha percatado o sufrido alguna de estas deficiencias, principalmente en la comunidades rurales? Yo creo que la mayoría, es por ello que en atención a nuestros representados de la Comunidad de las Pocitas, Delegación de los Dolores y para las demás Delegaciones Municipales del Estado, solicito una unidad de emergencia “ambulancia con servicio avanzado” unidad fundamental para estas comunidades que por las condiciones geográficas, varias o en su gran mayoría se encuentran apartadas de la ciudad más próxima para recibir la atención médica. Por citar un ejemplo: en la Comunidad de las Pocitas, para trasladarse a la ciudad de La Paz de forma ordinaria se recorren más de 100 Km, en más de una hora aproximadamente, por ello en caso de urgencia al no contar con una unidad de esta naturaleza, se han trasladado a los pacientes en unidades particulares arriesgando sus vidas constantemente, caso contrario será al contar con una ambulancia equipada, de esta manera se estará garantizando el traslado con equipo y personal adecuado al hospital más cercano para su debida atención de las personas que lo requieran de las diferentes Delegaciones.

Por tal motivo y en atención a la NOM-034-SSA3-2013, sobre Regulación de los Servicios de salud. Atención médica prehospitalaria,



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23/09/2014, mediante la cual dice que “En nuestro país, el campo de la atención médica prehospitalaria se ha desarrollado gradualmente, pero aún es insuficiente para disminuir los índices de morbilidad y mortalidad en aquellas personas lesionadas o enfermas, que requieren ser atendidas, tratadas con oportunidad y eficacia a fin de limitar el daño y tener mayores probabilidades de sobrevivir con las menores secuelas posibles.

La medicina moderna está dirigida a revertir el creciente número de decesos asociados a enfermedades graves de aparición súbita o accidentes con lesiones severas, dando prioridad al inicio temprano del tratamiento en el sitio de ocurrencia y durante el traslado de personas lesionadas o enfermas hacia o entre los establecimientos para la atención médica.

Toda persona está expuesta a sufrir un accidente, una agresión o una enfermedad súbita que puede amenazar su vida o su estado de salud. En México, desde hace algunas décadas, las enfermedades cardiovasculares y las lesiones en general son causa frecuente de mortalidad, destacando en los grupos de edades preescolar, escolar y los de etapas productivas de la vida, las lesiones



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

de origen externo que han llegado a ser la primera causa de muerte y discapacidad.

La atención médica prehospitalaria se deberá ofrecer con carácter profesional, que garantice y asegure el mejor tratamiento en aquellas personas lesionadas o enfermas, debiendo ser oportuna, eficaz y eficiente. En este contexto, la Secretaría de Salud impulsa estrategias, mecanismos, programas, y también emite disposiciones sanitarias para hacer efectivo el derecho a la protección de la salud.

Dentro de las disposiciones sanitarias, esta Norma Oficial Mexicana permite contar con elementos regulatorios para que la prestación de servicios en unidades móviles tipo ambulancia, se lleve a cabo con niveles homogéneos de calidad y seguridad en beneficio de la población en general.

El objetivo de la norma en comento, establece los criterios mínimos que se deben cumplir en la atención médica prehospitalaria, las características principales del equipamiento e insumos de las unidades móviles tipo ambulancia y la formación académica que debe tener el personal que presta el servicio en éstas, así como su aplicación es de



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

observancia obligatoria para todos los prestadores de servicios de atención médica prehospitalaria de los sectores público, social y privado, que a través de ambulancias brinden servicios de traslado de pacientes ambulatorios, para la atención de urgencias y para el traslado de pacientes en estado crítico.

De la misma manera, es menester decir que en la mencionada población, así como en la mayoría de las zonas rurales a lo largo y ancho del Estado, no se cuenta con el personal certificado y debidamente capacitado para cubrir las necesidades en materia de salud que sus pobladores han venido demandando por años.

Si bien es cierto que ya se cuenta con la infraestructura mínima necesaria en lo que al centro de salud se refiere, es imposible no escuchar el reclamo social que resulta de la falta de medicamentos y de personal médico, toda vez que el servicio es brindado por pasantes en la materia, y el equipo móvil, no cuenta con el equipamiento necesario para garantizar el traslado adecuado de quienes por urgencia necesiten atención medica hospitalaria.



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

En razón a lo anterior y a fin de brindar una medida de Apoyo a la salud de esta comunidad, solicito respetuosamente al Secretario de Salud del Estado de Baja California Sur, considere atender con celeridad esta petición, con la cual no solo será de beneficio para la comunidad de las Pocitas, Delegación de los Dolores, sino también para las comunidades más cercanas que así lo requieran, de los transeúntes que por accidente pudieran requerir de este servicio y de las demás delegaciones del Estado que se encuentren en las mismas condiciones.

En el mismo sentido solicito a mis compañeras y compañeros diputados el apoyo con su voto aprobatorio para que esta petición sea una realidad y los ciudadanos y ciudadanas de cada una de las comunidades se encuentren con la garantía de que en caso de emergencia tendrán a su alcance la unidad de traslado equipada para salvarles la vida.



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

Por las razones antes expuestas y en virtud de que se trata de un asunto de salud, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- LA XIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REALICE LA GESTIÓN NECESARIA PARA DOTAR DEL PERSONAL PARAMEDICO QUE ASISTA A LOS PACIENTES EN EL TRASLADO DE AMBULANCIA AL HOSPITAL MAS CERCANO, ASI COMO EQUIPAR A LA MISMA CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS Y QUE LA UNIDAD ESTÉ CALIFICADA DE ACUERDO A LA NOM-034-SSA3-2013 COMO “AMBULANCIA DE SERVICIO AVANZADO” PARA CADA UNA DE LAS DELEGACIONES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

SEGUNDO.- LA XIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DESIGNE AL PERSONAL MÉDICO



PODER LEGISLATIVO
XIII LEGISLATURA.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ADECUADO Y DE FORMA PERMANENTE, ASÍ COMO EL ABASTECIMIENTO DE LOS MEDICAMENTOS NECESARIOS PARA EL CENTRO DE SALUD DE CADA UNA DE LAS DELEGACIONES MUNICIPALES EN EL ESTADO.

ATENTAMENTE

**DIP. SUSANA NATALIA RUBIO LUCERO.
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
EN LA XIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR**

La Paz, Baja California Sur, a 14 de Abril de 2015.